

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

Señores

MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el **literal c de artículo 155** del proyecto de Ley número 234 de 2020 Senado/409 de 2020 Cámara: *“POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 155. Modalidades del voto. De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto será presencial, en las siguientes modalidades:

(...)

c. Voto anticipado. Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, en el lugar que se determine para tal fin. ~~Esta modalidad aplicará solo~~ para las votaciones en el exterior aplicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1475 de 2011 o las normas que lo sustituyan. ~~Todos los días~~ Siempre se cumplirán los protocolos de apertura y cierre de la jornada electoral. Habrá cierre diario de la jornada electoral ~~y se realizará el escrutinio y entregarán resultados diariamente.~~ Su escrutinio solo se producirá de manera simultánea con el resto de votos el día de las elecciones. No se podrán dar a conocer los resultados de manera anticipada.

(...)






Atentamente;



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

#SITRABAJA

Congreso de la República Cra. 7 # 8 - 68 Ofic.: 340B - 342B

 www.richardaguilar.co  [@richardaguilarv](https://twitter.com/richardaguilarv)  [richardaguilarv](https://www.facebook.com/richardaguilarv)  richardaguilarv@gmail.com  (1) 382 3335